

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
18 MAYO 2021
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Cultura y
Desarrollo Humano de Ensenada

Cuenta Pública del

1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California, 20 de abril de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de febrero de 2020, mediante oficio número DECF/185/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1." C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores, C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, Auditor Supervisor, C.P. Ciria Alejandra Cadena Lucero, C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditores Encargados; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 24 de abril de 2009, el Poder Ejecutivo Municipal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, tiene como objetivo, asumir la rectoría de la política cultural que apruebe el Ayuntamiento de Ensenada con base en el plan municipal de desarrollo, así mismo orientar los procesos y las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio, con la concurrencia de las diversas instituciones sociales y mediante la reglamentación y los sistemas pertinentes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera.

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 17,364	10 %	Circulante	\$ 69,147	41 %
No circulante	\$ 150,283	90 %	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 98,500	59 %
Total Activo	\$ 167,647	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 167,647	100 %

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1'603,501
Egreso	\$ 1'686,914
Variación	\$ 83,413

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 1'686,914
Muestra auditada	1'333,777
Representatividad de la muestra	79 %

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de

Ensenada, presenta omisiones relativos a que se efectuaron pagos de remuneraciones complementarias de las cuales no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, ni se efectuó el timbrado de la nómina, se efectuaron pagos por servicios sin los comprobantes fiscales digitales por internet, y su proyecto de presupuestos de egresos aprobado extemporaneamente por su Órgano de Gobierno, por lo que se incumplió con las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables, las cuales no han sido solventadas como a contiunción se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-166-DEF-29.1	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Entidad durante el ejercicio 2019, efectuó el pago de remuneraciones complementarias por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$ 584,523 a 13 personas de confianza que laboran para el Ayuntamiento de Ensenada los cuales fueron comisionados para que realizaran actividades de carácter operativas - administrativas dentro del Instituto, dichos pagos se realizaron mediante cheques nominativos y transferencias electrónicas, adjuntándose al registro recibo económico con los datos personales y el periodo de pago respectivo, observándose que estos pagos no fueron gravados para la retención del Impuesto Sobre la Renta y por consiguiente no expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado de Nómina). Por lo anterior se incumple con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-166-DEF-35	

De los registros contables efectuados por gastos de Materiales y Suministros por un importe de \$ 222,281 y Servicios Generales por \$ 265,491, se identificaron los de mayor representatividad económica, en una muestra de \$ 19,975 y \$ 121,201 respectivamente, verificándose la documentación comprobatoria y justificativa del gasto erogado, y el portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se observa un importe por \$ 57,735, el cual se integra por pago a la Universidad Autónoma de Baja California por concepto de arrendamiento de inmueble por \$ 27,735 y al C. Iván Augusto Trujillo Luna por servicio de música en evento por \$ 30,000; sobre dichos pagos no se proporcionaron los comprobantes fiscales del gasto. Lo anterior incumple las disposiciones fiscales aplicables que se establecen en los Artículos 59 y 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	RECOMENDACIÓN
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-166-DEPP-46	

La Entidad remitió con fecha 08 de noviembre de 2018 al Ayuntamiento de Ensenada su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, contando con la

aprobación del Cabildo Municipal con fecha 9 de diciembre de 2018, sin embargo, su Presupuesto de Egresos fue aprobado en forma extemporánea por su Órgano de Gobierno en forma conjunta con el cierre presupuestal en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2020, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34, Fracción II Primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y el Artículo 11 Fracción V del Reglamento del Instituto Municipal de la Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes se reestructuraron para quedar en 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 15 de enero de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 9, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 20 de abril de 2021 y se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es reponsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada presenta omisiones relativas a que se efectuaron pagos de remuneraciones complementarias de las cuales no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, ni se efectuó el timbrado de la nómina, se efectuaron pagos por servicios sin los comprobantes fiscales digitales por internet, y su proyecto de presupuestos de egresos aprobado extemporaneamente por su Órgano de Gobierno, por lo que incumplió con las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESUS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 17 MAY 2021 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos *normativos* de la ley que rige la materia.

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
18 MAYO 2021
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Elí Oviedo Díaz. - Director de Cumplimiento Financiero "A3" de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

MJP/RSC/FRO/EOD/JGS/RQQ/aam

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA
CUENTA PÚBLICA 2019